



MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 03/22

**LXXXI REUNION ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TECNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISION DE GAS**

En el ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay (PPTU), en los días 16, 17, 18, 22 y 26 de agosto de 2022, se realizó por medio del sistema de videoconferencia la reunión de la Comisión de Gas, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

**2. P. RES. N° 05/12 REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) PARA
CILINDROS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHICULAR
(GNV)**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de “Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV)”.

En la presente reunión las delegaciones continuaron con la armonización del proyecto de RTM hasta el apartado **20 - INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE PARA LA MANIPULACIÓN, USO E INSPECCIÓN DE CILINDROS**

El documento de trabajo de la Subcomisión sobre el análisis de la ISO11439:2013 consta como **Agregado III - Reservado**.

El proyecto de RTM consta como **Agregado IV** (versión en español y en portugués).

Las delegaciones acordaron continuar con el análisis de la Resolución GMC N° 30/21 “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de evaluación de la conformidad”, y la adecuación del Proyecto de RTM a dicha Resolución.

3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 02/06 Y ANÁLISIS DE LA FACTIBILIDAD DE ELABORAR UN REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CONECTORES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHÍCULAR (GNV)

Según consta en Acta N° 02/22 las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, solicitaron a la delegación de Brasil poder resolver su situación para la presente reunión.

La delegación de Argentina, consideró que dado el tiempo transcurrido y de acuerdo a lo instruido por Coordinadores Nacionales en la LXXIII Reunión Ordinaria, en agosto de 2020 bajo PPTU, y dado que desde entonces no se cuenta con la posición de la delegación de Brasil, lo cual impide cumplir con la instrucción recibida por esta comisión y asimismo, condiciona el inicio de la Revisión de la Res. GMC N° 02/06, se debe elevar este tema a consideración de Coordinadores Nacionales.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay compartieron la moción de Argentina de elevar a Coordinadores Nacionales la consideración de este asunto a los efectos de su resolución en ese ámbito.

La Delegación de Brasil aclaró que según lo definido por los Coordinadores Nacionales en su LXXII Reunión Ordinaria (Acta N° 01/20), el mandato de la Comisión de Gas sería realizar un análisis/estudio comparativo del posible impacto regulatorio sobre la compatibilidad del producto que incluya beneficios y costos basado en la norma internacional a través de un intercambio de información sobre el tema con el objetivo de contar con un conector armonizado en la región. En este sentido, la delegación de Brasil reforzó sus posiciones presentadas según lo demandado por los Coordinadores Nacionales (Acta N° 03/20, Agregado VIII de la Comisión de Gas). Considerando todas las informaciones presentadas por las distintas delegaciones hasta la fecha, la delegación de Brasil entiende que, en este momento no es viable armonizar el sistema de suministro para vehículos ligeros o pesados, ya que no están claros los beneficios de cambiar todo el sistema en su país.

La delegación de Argentina manifestó que el análisis ya fue realizado y presentado en Acta N° 03/20 y ratifica lo dicho en Acta N° 01/21 donde expresó que el RTM sobre un conector común para la región debe estar centralizado en la promoción del uso seguro y eficiente del gas natural.

Se eleva el tema a consideración de los Coordinadores Nacionales.

4. PROYECTO DE RTM SOBRE ARTEFACTOS DOMESTICOS A GAS PARA COCCION

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el análisis del Proyecto de RTM para artefactos domésticos a gas para cocción.

Se prosiguió con la armonización del Proyecto de RTM desde el Anexo C hasta el final, se adecuó el listado de normas de referencia, quedando pendiente la verificación de la compatibilidad de los anexos relativos a la fragmentación de componentes de vidrio; también resta efectuar la traducción al portugués de algunas partes del texto.

El proyecto de RTM consta como **Agregado V**, (versión en español y en portugués).

5. PROYECTO DE REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR (RTM) PARA REGULADORES DE BAJA PRESION PARA RECIPIENTES PORTATILES PARA GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con la elaboración del Reglamento Técnico Mercosur para Reguladores de Baja Presión para Recipientes Portátiles para GLP.

La delegación de Brasil presentó las informaciones de la presión máxima de salida para un caudal máximo de 4 kg/h con respecto al apartado 2.1.1 del RTM, y las informaciones del apartado 2.1.10 del proyecto de RTM, para los ensayos, tomándose un intervalo de temperatura entre -20 y +60 grados Celsius. Se presentaron las Normas Internacionales referentes al tipo de rosca a ser utilizado. Estos temas fueron tratados por las delegaciones.

Con referencia al apartado 2.1.10 del proyecto de RTM se armonizaron los requisitos fijándose en 60°C la temperatura máxima de trabajo.

Se realizó la implementación de la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad MERCOSUR”, aprobada por la Resolución MERCOSUR N° 30/21. En base a ello, se realizaron actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR, a partir de la sugerencia enviada por la delegación de Brasil.

Se continuó con la traducción del Proyecto de RTM para que quede redactado en ambos idiomas (español y portugués).

Se continuó con el agregado de Normas y Documentos de Referencia.

En el ítem 5 se agregó, en referencia a los materiales fabricados con elastómeros, la norma EN 549:2019.

Se modificó la numeración de los siguientes Ítems:

- Item 2 – Alcance y ámbito de Aplicación
- Item 3 - Términos y Definiciones.
- Item 6.1 – Requisitos Generales

Se incorporó el contenido del ítem 3 en el ítem 6, “Requisitos Generales y Técnicos”.

Se actualizó el texto del Ítem 6, “Requisitos Generales y Técnicos”.

El proyecto de RTM consta como **Agregado VI**.

6. GRADO DE AVANCE

El grado de avance consta como **Agregado VII**.

PRÓXIMA REUNION

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VIII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda de Reunión
Agregado III	RESERVADO - Planilla de análisis ISO 11439
Agregado IV	Proyecto de RTM para cilindros de almacenamiento de GNV
Agregado V	Proyecto de RTM para Artefactos domésticos a gas para cocción (versión en español y en portugués)
Agregado VI	Proyecto de RTM para Reguladores de baja presión (GLP)
Agregado VII	Grado de Avance
Agregado VIII	Agenda de la próxima Reunión

Por la delegación de Argentina
Juan Steve Cáceres Pacheco

Por la delegación de Brasil
Carlos Eduardo de Lima Monteiro

Por la delegación de Paraguay
Gustavo Gamarra

Por la delegación de Uruguay
Teodoro Vassallo